



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR LA UNIV. INÉS ALEJANDRA MARTÍNEZ SAUCEDO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6.166.401, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2024
Acta N° 34 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12419 del 25/11/2024 de la Prof. Dra. LUZ MARTÍNEZ, Directora Interina de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual pone a conocimiento y consideración el caso de la Univ. INÉS ALEJANDRA MARTÍNEZ SAUCEDO, con Cédula de Identidad N° 6.166.401, estudiante de la carrera de Arquitectura, quien según la constancia médica que se adjunta se encuentra en tratamiento médico psiquiátrico desde agosto del 2022 con diagnóstico:

Trastorno obsesivo compulsivo y que realiza controles de forma regular.

La misma solicita tratamiento especial, para tener oportunidad de una Evaluación Recuperatoria de Matemática Aplicada - TT, y de esa forma tener derecho a Examen Final de dicha asignatura, en el Segundo Llamado del día 04/12/2024.-

La Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo informa:

Que en fecha 15 de noviembre del corriente se remitió correo mediante copia escaneada de la nota y del justificativo a la docente de la asignatura Arq. Alicia Barrios poniéndola en conocimiento y consideración de lo solicitado por la universitaria.

En fecha 20 de noviembre de 2024, la Arq. Barrios responde a lo solicitado por la dirección escribiendo taxativamente cuanto sigue:

"Buenas tardes.

En cumplimiento con los Arts. 38° y 39° del Reglamento Académico de la FADA, el equipo Docente de la Asignatura Matemática Aplicada, no conceder la oportunidad de rendir el Examen Recuperatorio a la estudiante en cuestión. Resuelve además, en atención al "tratamiento especial" solicitado por la misma, derivar el caso al Consejo Directivo. Es nuestro parecer".

CARRERA DE ARQUITECTURA											
PLANILLA DE PROCESO Y DERECHO A EXAMEN											
Asignatura: Matemática Aplicada a la Arquitectura - Turno Tarde											
Periodo Lectivo: 2P 2024											
Profesores: Prof. Arq. Alicia Celeste Barrios de Báez											
Auxiliares: Arq. Lucero Angelica Herrera Ozorio; Arq. Diana Elsa Ramirez Vázquez; Univ. Jessica Escobar											
No.	Apellidos, Nombres	Parc. 1	Parc. 2	T. P. 1	T. P. 2	T. P. 3	T. P. D	ASIST.	Total	Habilitación	
		20 P	20 P	4 P	4 P	4 P	8 P	70	60 %	HAS/NO	
96	MARTINEZ SAUCEDO, INES ALEJANDRA	0,00	0,00	3,80	3,60	3,60	7,80	91,67	18,80	NO	

Al respecto, el Reglamento Académico aprobado y vigente menciona en:

- **Artículo 38°: Asistencia.**

La asistencia es uno de los requisitos de la promoción de cada Carrera.

El estudiante deberá cumplir con el 70% de la asistencia en las clases de cada asignatura.

- **Artículo 39°: Ausencias justificadas.** *La justificación de ausencias de los estudiantes a clases, a entregas de trabajos prácticos y/o a evaluaciones de proceso estará regida por el presente Reglamento.*

b. Podrán justificarse con el propósito de no contabilizar ausencias y reprogramar actividades de evaluación las ausencias por causa de: Salud o



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR LA UNIV. INÉS ALEJANDRA MARTÍNEZ SAUCEDO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6.166.401, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

impedimento físico: por medio de certificado médico visado por M.S. P. y B.S. y por una nota dirigida a la coordinación de carrera, donde el estudiante informe en qué Cátedras se produjeron la ausencia. El documento justificativo, para que tenga validez deberá ser presentado por Mesa de Entrada de la Dirección de Carrera, dentro de los 8 (ocho) días corridos posteriores a la fecha indicada en el certificado.

- *inc, b) Si hubiera casos de ausencias justificadas a evaluaciones de proceso, el estudiante tendrá una Evaluación Recuperatoria en el examen final de la Primera convocatoria y cumpliendo con los siguientes requisitos:*
 - *Haber cumplido las exigencias establecidas en los Planes de Estudios y los Programas de las asignaturas, como, asistencias, Trabajos Prácticos y otros requerimientos.*
 - *Haberse presentado como mínimo a una de las evaluaciones del periodo lectivo vigente.*

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: DENEGAR lo solicitado por la Univ. INÉS ALEJANDRA MARTÍNEZ SAUCEDO, con Cédula de Identidad N° 6.166.401, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROME
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo